

**Buenos Aires,** 17 de junio de 2015.

**Visto:** el expediente mencionado en el epígrafe, y

**Considerando:**

1. El art. 24 del anexo II de la ley n° 4894 establece los principios aplicables a la incorporación de Tecnologías Electrónicas en cualquiera de las etapas del procedimiento electoral, entre ellos, que sea auditable tanto la solución tecnológica, como sus componentes de hardware y software (inciso b), íntegro —de manera que la información debe mantenerse sin ninguna alteración— (inciso g), basado en estándares tecnológicos (inciso i), seguro (inciso q) e inviolable (inciso q).

El art. 25 de la norma citada dispone que el Tribunal, como autoridad de aplicación, debe controlar la aplicación de las tecnologías electrónicas garantizando la transparencia, el acceso a la información técnica y la fiscalización directa por parte de las agrupaciones políticas.

2. En ese marco es necesario fijar la fecha, aprobar el procedimiento para la grabación de los DVDs que se utilizarán en el acto electoral del 5 de julio y convocar a las agrupaciones políticas que participan del proceso electoral en curso.

Las agrupaciones políticas deben informar al Tribunal hasta las 12:00 horas del día 24 de junio, las personas autorizadas (dos titulares y dos suplentes) que presenciarán y fiscalizarán el proceso de grabación. Podrán ingresar además, los apoderados y candidatos en la medida que la capacidad del establecimiento lo admita.

3. A fin de posibilitar, con carácter previo, el control de la información contenida en el DVD para verificar si se ajusta al sistema y a las pantallas aprobadas por Resolución Electoral n° 126 (5/6/2015), el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deberá entregar al Tribunal, antes del 18 de junio a las 15:00 horas, el DVD con el que se iniciará el proceso de grabación.

Por ello,

**el Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1. Convocar** a las agrupaciones políticas participantes del proceso electoral al acto de grabación de los DVD el día 25 de junio a las 8:00 horas en la Sección Urnas del Tribunal situada en la calle Bogotá 1650 de esta Ciudad.

**2. Hacer saber** a las agrupaciones políticas participantes que deberán informar, hasta las 12:00 horas del día 24 de junio, las personas autorizadas (dos titulares y dos suplentes) que presenciarán y fiscalizarán el proceso de grabación y que podrán ingresar además los apoderados y candidatos en la medida que la capacidad del establecimiento lo admita.

**3. Intimar** al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a que entregue al Tribunal, antes del 18 de junio a las 15:00 horas, el DVD con el que se iniciará el proceso de grabación.

**4. Mandar** que se registre, se oficie a la Dirección General Electoral del GCBA, se notifique a las agrupaciones políticas participantes la Ciudad y se publique en el sitio web electoral del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar))

Firmado: Luis Francisco Lozano

## ANEXO

### Protocolo para la grabación de los DVD que se utilizarán en la elección general del 5 de julio

#### 1. Digesto (*hash*) para validación del DVD

Al comienzo del acto y a la vista de los presentes la Secretaría Judicial a cargo de la Secretaría de Asuntos Originarios del Tribunal Superior de Justicia el Tribunal entregará el DVD a los auditores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (cf. Resolución administrativa del TSJ n° 40/2015 y 41/2015), quienes realizarán un *digesto SHA-512* de todo el DVD en presencia de las autoridades del Tribunal y los apoderados o fiscales de las agrupaciones políticas, quienes preferentemente deberán tener versación en informática. El resultado de dicho digesto (que consiste en una cadena de 128 caracteres hexadecimales<sup>1</sup>) será transcrito en el acta.

#### 2. Prueba funcional de los fiscales informáticos

Acto seguido, se invitará a dichos apoderados o fiscales que prueben el sistema utilizando dicho DVD en máquinas de votación dispuestas en el recinto, realizando votos y verificando el correcto funcionamiento del módulo de escrutinio de mesa.

#### 3. Generación de DVDs *master* para la duplicación

Finalizada la prueba funcional, se grabarán tantas copias *master* del DVD original como torres de duplicación se fueren a utilizar.

El contenido de dichas copias se verifica contra el *digesto* generado previamente y, a continuación, los presentes firman todos los DVD *master*.

Estos DVD *master* serán utilizados para la grabación de los DVDs y luego quedarán en poder del Tribunal.

#### 4. Grabación de los DVDs

##### Primera grabación

Los DVDs *master*, se insertarán uno en cada torre de grabación y se colocarán DVDs vírgenes en cada unidad de grabación de las torres. Se verificará el contenido de *todos* los DVDs generados en esta

---

<sup>1</sup> Los caracteres hexadecimales incluyen exclusivamente los dígitos entre 0 y 9 y las letras minúsculas entre a y f.

primera grabación validándolos contra el *digesto* generado previamente. Si alguno de los DVDs generados contuviera errores, se marcará la unidad de grabación en la cual se generó dicho DVD como fallada para no utilizarla durante el proceso.

### **Proceso de grabación**

A continuación se proseguirá con la grabación en todas las unidades de grabación válidas hasta completar los 7377 correspondientes a las mesas de votación, más 811 que se entregarán el día del acto electoral a los Delegados Encargados de cada uno de los establecimientos de votación. De cada sesión, el Tribunal, de oficio o a pedido de los fiscales, seleccionará un DVD al azar para validar su *digesto* y probarlo en una máquina de voto.

### **Ensobrado**

Los DVDs generados se ingresarán en un sobre que se cerrará aplicándole una etiqueta de seguridad (que se destruye al remover), que a su vez se guardará en una bolsa plástica junto con la credencial para la autoridad de mesa y las actas de apertura, de cierre de mesa y escrutinio y certificados escrutinio y transmisión de resultados. La bolsa se cierra con una cinta autoadhesiva de seguridad (al abrirla se destruye la bolsa y no puede volver a cerrarse).

Los apoderados o fiscales de las agrupaciones políticas pueden verificar que el chip de un Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio cualquiera no contiene datos, extrayendo el ejemplar de dichas actas de cualquier bolsa elegida al azar (antes de que se cierre).

Las bolsas cerradas se entregarán al personal de logística del Tribunal para ser introducidas en las urnas que se utilizarán el día del acto electoral.